



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ACUERDO DE CONCEJO N° 75- 2026-MDP/LC

Pichari, 29 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2026, Opinión Legal N°439-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 18 de mayo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°115-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J(e), de fecha 14 de mayo de 2026, del Jefe(e) de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, Oficio N°28-2026/MINEDU/GEREDU/UGEL-PKVV/I.E N°38755-N, con Expediente administrativo N°6097 de fecha 15 de abril de 2026, mediante la cual solicitan donación de materiales de construcción, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°28-2026/MINEDU/GEREDU/UGEL-PKVV/I.E N°38755-N, con Expediente administrativo N°6097 de fecha 15 de abril de 2026, la Directora de la I.E. N°38755-NATIVIDAD, solicita la donación de Materiales de construcción con la finalidad de mejorar y adecuar las cocinas escolares (nivel primaria y secundaria) y de esa manera de que los estudiantes consuman sus alimentos en condiciones seguras y, cumpliendo con las normas de salud vigentes;

Que, mediante Informe N°115-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J(e), de fecha 14 de mayo de 2026, el Jefe(e) de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, comunica sobre la existencia de saldo de materiales de construcción en el Almacén Central, recomendando la transferencia de los materiales mediante un Acuerdo de Concejo conforme a la Directiva N°01-2024-MDP/GM, aprobada con Resolución Gerencial N° 111-2024-MDP/GM el día 15 de marzo de 2024, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE BIENES, INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES";

Que, mediante la Opinión Legal N°439-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 18 de mayo de 2026, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es procedente la donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Integrada N°38755-Natividad, materiales de construcción que se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro que contiene el Informe N°0115-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J(E), emitido por el responsable del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2026, se trató como Agenda: Propuesta de transferencia de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Integrada N°38755-Natividad;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



Que, la Directiva N°01-2024-MDP/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°111-2024-MDP/GM, de fecha 15 de marzo de 2024, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE BIENES, INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES", en el apartado 8.1 numeral VIII, menciona que el responsable de Almacén Central debe clasificar materiales para luego ser distribuidos de manera eficiente los productos ingresados en un lugar adecuado, las actividades concernientes a este proceso están referidas a la ubicación temporal de materiales en un espacio físico determinado para su custodio adecuado de los materiales ingresados para su distribución al área usuaria. Consta de cinco fases, recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro, y custodia, así mismo en el numeral IX, apartado 9.3.8 refiere que, la donación de bienes y materiales, se formalizará mediante la solicitud de los interesados, previo informe de disponibilidad de la Unidad de Logística y Patrimonio y del responsable de almacén Central, con opinión legal favorable, y por acuerdo del concejo municipal, y luego se proceda su entrega inmediata con un pedido de comprobante de salida valorizado;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Integrada N°38755-Natividad, del Distrito de Pichari, con la finalidad de mejorar y adecuar las cocinas escolares (nivel primaria y secundaria); precisar que los materiales deberán ser destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U / M	CANT.	PROCEDENCIA DE LOS BIENES
01	FIERRO DE ½ PULGADA	UNIDAD	18	INVENTARIO DE BIENES Y SUMINISTRO DE FUNCIONAMIENTO DEL 2024
02	FIERRO DE 3/8 DE PULGADA	UNIDAD	20	PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI", SEGÚN NEA N°07-2025
03	ALAMBRE N°16	KILOS	10	PROYECTO: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE PICHARI", SEGÚN NEA N°01-2023
04	CLAVO DE 2 PULGADAS	KILOS	05	INVENTARIO DE BIENES Y SUMINISTRO DE FUNCIONAMIENTO DEL 2024
05	CLAVO DE 3 PULGADAS	KILOS	05	INVENTARIO DE BIENES Y SUMINISTRO DE FUNCIONAMIENTO DEL 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA DONACIÓN de los materiales del saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar, a la comisión de obras supervisar el uso de los materiales para los cuales fueron solicitados.

ARTÍCULO CUARTO. - Hacer de conocimiento al beneficiario, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental